LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS[1]

Introducción.

Por disposición legal, todos los estudiantes de los programas de Derecho del País que estén cursando los últimos años de su carrera, detentan la obligación de prestar un servicio social gratuito a personas de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad, asesorados por abogados titulados con experiencia profesional y docente quienes detentan la responsabilidad de hacer seguimiento y evaluar la gestión que realizan los estudiantes a través de la representación o asesoría en determinados procesos judiciales.

En este espacio, los lineamientos pedagógicos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje difieren de las materias que se cursan en el transcurso de la carrera, ya que la labor del docente es verificar los conocimientos adquiridos de los estudiantes a través de la aplicación de los mismos a casos reales, teniendo en cuenta la gran responsabilidad en cabeza de éste en el evento que se vislumbren acciones u omisiones por parte de los estudiantes en los casos asignados para brindar asesoría o iniciar trámite judicial.

El presente escrito pretende dar conocer al público en general, la naturaleza y razón de ser de los Consultorios Jurídicos y desde la experiencia recaudada a través de un diario de campo y entrevistas con colegas, establecer los lineamientos pedagógicos que deben implementar los docentes con sus estudiantes en el Consultorio Jurídico, en éste caso el

[1] Abogada. Andrea del Pilar Canal Torres. ORCID: [0009-0008-1610-5938]. Artículo de Divulgación. Correo electrónico: aknal82@gmail.com. Magíster en Docencia de la Educación Superior. Universidad El Bosque. Bogotá D.C.- Colombia.

estudiante como centro de su función y el docente como tutor para la implementación de los conocimientos adquiridos a casos concretos.

Consultorios Jurídicos de los Programas de Derecho.

Son espacios de práctica jurídica regulados por la Ley 2113 de 2021, en los cuales los estudiantes de los últimos años de Derecho colocan en práctica los conocimientos adquiridos durante su carrera con apoyo de docentes abogados titulados, quienes velan por verificar las competencias adquiridas por ellos y a la par detentan un componente fundamental de la responsabilidad social que caracteriza a la profesión, ya que el servicio se encuentra dirigido a personas de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad. El artículo 2 de dicha normativa establece que

> El Consultorio Jurídico es un escenario de aprendizaje práctico de las Instituciones de Educación Superior, autorizado en los términos de esta ley, en el cual los estudiantes de los programas de Derecho, bajo la supervisión, la guía y la coordinación del personal docente y administrativo que apoya el ejercicio académico, adquieren conocimientos y desarrollan competencias, habilidades y valores éticos para el ejercicio de la profesión de abogado, prestando el servicio obligatorio y gratuito de asistencia jurídica a la población establecida en la presente ley (Ley 2113 de 2021).

Para su funcionamiento, el Decreto 2069 de 2023 del Ministerio de Justicia y del Derecho, que Reglamenta la Ley 2113 de 2021, establece unos requisitos mínimos entre los cuales se encuentran: un componente administrativo, planta docente calificada cuyo número de docentes depende de los estudiantes inscritos e instalaciones adecuadas con la finalidad de prestar un servicio de calidad a la comunidad, verificando los componentes de accesibilidad para todo tipo de población.

Por disposición legal, se brinda asesoría jurídica en distintas áreas del Derecho entre las cuales se encuentran: Civil, Comercial, Familia, Laboral, Penal, Constitucional y

Administrativo; sin embargo, los estudiantes tienen una limitante para asumir casos de terceros, principalmente en algunos asuntos específicos, lugares en los cuales se presta el servicio (Competencia Territorial) y el factor de la cuantía de los casos que la normativa establece (Hasta 40 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

Lineamientos Pedagógicos para el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Tal como se evidencia, los docentes de los Consultorios Jurídicos detentan dos grandes responsabilidades: la primera, velar porque los casos de conocimiento del Consultorio se tramiten en debida forma con la finalidad de prestar un servicio de calidad a los usuarios, previniendo la responsabilidad de la Institución de Educación Superior por acciones u omisiones en la prestación del servicio y la segunda, garantizar que el estudiante adscrito al Consultorio Jurídico afiance los conocimientos adquiridos durante su carrera, mediante la resolución de asesorías y representación de terceros en casos reales. De conformidad con inciso 3º del artículo Artículo 2.2.7.2.1.2.2

> Los docentes al servicio de los Consultorios Jurídicos, para el ejercicio de su labor con los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas, deberán acreditar los requisitos exigidos por la ley para el ejercicio de la profesión del derecho, independiente de los que exija la Institución de Educación Superior, en docencia universitaria o práctica profesional, según los requisitos y procedimientos previstos por la Institución de Educación Superior (Decreto Reglamentario 2069 de 2023).

Sin dejar de lado la primera responsabilidad, la cual es fundamental ya que estamos frente a casos de la vida real, nos vamos a enfocar respecto de los lineamientos pedagógicos que se deben tener en cuenta en el proceso de enseñanza aprendizaje en los Consultorios Jurídicos, dejando en claro la importancia del componente práctico que se evidencia en dicha labor, tal como lo afirma Lafrancesco (2003) “ El término práctica, del latín practicem y del griego praktike, está relacionado con aquello que puede ser realizado y que permite la aplicación de determinados conocimientos” (p.18).

Para la anterior finalidad se realizó una encuesta anónima mediante un *Google Forms* entre el cuerpo docente del Consultorio Jurídico del Programa de Derecho de la Universidad El Bosque, que a la fecha cuenta con doce miembros y seis de ellos realizaron la encuesta.

Las preguntas primera y segunda, se dirigen a verificar las competencias que deben detentar los docentes de los Consultorios Jurídicos. Validando dicha información, el 66.7% detenta una experiencia de 5 a 10 años en el ejercicio como docente de Consultorio Jurídico, lo cual es un componente importante respecto de la cualificación que se requiere, sin embargo, también se vislumbra en dicha encuesta la formación de nuevos docentes, tal es así que el 16.7%, se encuentran en el rango de 1 a 5 años de experiencia y se combina con el 16.7%, de docentes que detentan una experiencia de 10 a 20 años.

Aunque el 66.7% de los encuestados afirmó tener una capacitación previa para fungir su rol de docente del Consultorio Jurídico, esta formación se debe enfocar en materia pedagógica y no solamente desde el punto de vista jurídico. Por lo cual, dicho porcentaje debería ser superior y sería pertinente fomentar dentro del cuerpo docente una formación en Docencia Universitaria con la finalidad de actualizar los conocimientos en dicha área en pro de la formación integral de los estudiantes.

Gráfica 1.

Gráfica 2.

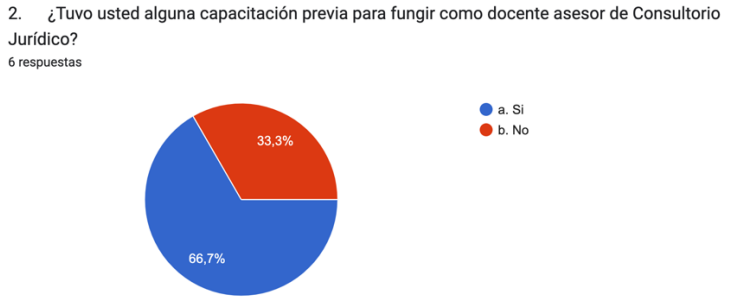

Respecto de las preguntas tercera y cuarta, se dirigen a reconocer al estudiante como una persona integral que detenta problemas, inseguridades, dudas, etc, la cual se encuentra asumiendo una gran responsabilidad. En el caso respecto del estado anímico, únicamente el 50% de los docentes indagan algunas veces, dicha situación, lo cual conlleva a que el estudiante no sienta confianza con su docente para exponerle su situación que puede conllevar a no rendir adecuadamente en su gestión. Los estudiantes detentan los conocimientos, pero por sus inseguridades o situaciones personales no pueden exponerlas en algunas ocasiones en debida forma.

Además de lo anterior, es curioso que únicamente el 50% de los docentes siempre les indican a los estudiantes, la importancia de su labor. A los futuros abogados, se le debe recalcar la responsabilidad social de la profesión y más en estos espacios de práctica que son los adecuados para ello. Lo anterior conllevaría a que el estudiante sienta empatía respecto de sus casos y sobre todo por sus usuarios, colocando más de sí mismo en colaborarle a la comunidad que lo requiere, en este caso personas de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad.

Gráfica 3.

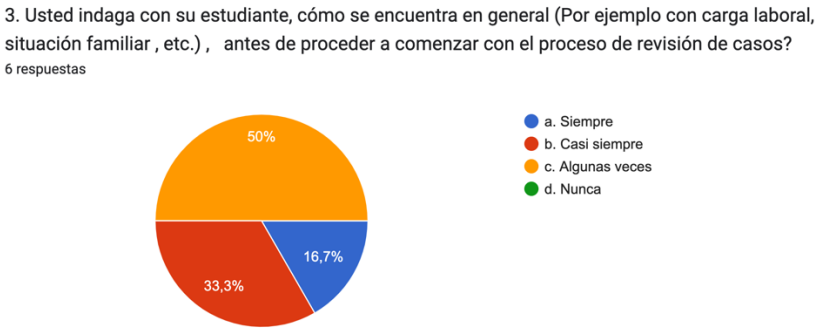

Gráfica 4.

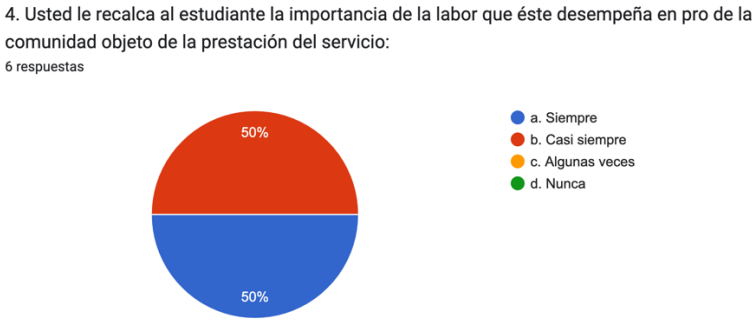

La pregunta quinta de la encuesta, se enfoca directamente a la pedagogía utilizada en el proceso de enseñanza- aprendizaje por parte de los docentes del Consultorio Jurídico. El 66.7 % de los encuestados afirma que el estudiante comenta los hechos del caso, el estudiante da solución al caso, el docente indaga los conceptos básicos respecto del caso, el docente revisa la postura del estudiante desde el fundamento jurídico y aprueba o no la solución o documento del caso y realiza retroalimentación al estudiante, en éste punto vemos una participación activa por parte del estudiante en su proceso, ya que no queda en manos del docente la solución del caso, sino que éste verifica el conocimiento adquirido, la estrategia jurídica a seguir y realiza la retroalimentación respectiva.

Sin embargo, el 16.7% de los encuestados todavía utilizan lineamientos en los cuales, aunque revisan el concepto del estudiante, ellos dan la solución al caso sin permitir una participación más activa por parte del futuro abogado y no retroalimentan la toma de la decisión, proceso que debe ser fundamental para la formación integral del estudiante. Se puede percibir en éste tipo de lineamientos, el temor que puede llegar a tener el docente del Consultorio Jurídico de permitir al estudiante resolver el caso, por la responsabilidad que puede recaer en la Universidad y respecto de su ejercicio profesional, ya que, de conformidad con la normativa vigente, puede estar incurso en responsabilidad disciplinaria.

Gráfica 5.

5. ¿Cómo realiza la labor de enseñanza – aprendizaje con los estudiantes de Consultorio Jurídico? Señale por favor, la más utilizada:

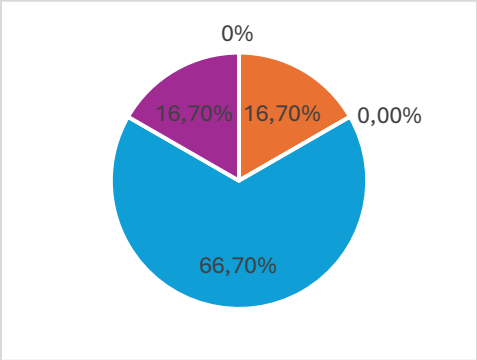

a. El estudiante comenta los hechos del caso , el docente retroalimenta el concepto entregado o documentos y el docente procede a darle solución al caso desde su perspectiva jurídica.	0%
b. El estudiante comenta los hechos del caso, el docente indaga con el estudiante los conceptos básicos respecto del caso, el docente retroalimenta el concepto entregado o documento y el docente da solución al caso desde su perspectiva jurídica.	16,70%
c. El estudiante comenta los hechos del caso, el estudiante da solución al caso, el docente indaga los conceptos básicos respecto del caso, el docente revisa la postura del estudiante desde el fundamento jurídico y aprueba o no la solución o documento del caso.	0,00%
d. El estudiante comenta los hechos del caso, el estudiante da solución al caso, el docente indaga los conceptos básicos respecto del caso, el docente revisa la postura del estudiante desde el fundamento jurídico y aprueba o no la solución o documento del caso y realiza retroalimentación al estudiante.	66,70%
e. Otros	16,70%

Del estudio anterior y desde la perspectiva de mi labor como docente de Consultorio Jurídico con más de 18 años de experiencia, se proponen los siguientes lineamientos pedagógicos que se pueden implementar:

- Estudiante es el *centro* de la función docente de Consultorio Jurídico: En éste sentido el docente debe observar a su estudiante como un todo. Sus preocupaciones, dilemas, problemas, enfermedades que pueden llegar a afectar su desempeño en el ejercicio de la práctica. Devolverse en el tiempo cuando detentaba la calidad de estudiante y entender situaciones que se pueden estar presentando para realizar el acompañamiento respectivo e incentivarlo a culminar su proceso de formación en debida forma, tal como lo expone Moran González, D. R. ., Vélez Yunga, L. M. ., &

Anchundia Gómez, O. E. (2021) “ El docente capacita a otras personas para eso entonces hay que demostrar paciencia, ternura, dedicación, amor y respeto, todo esto nace del corazón, de una persona a quien se le llama profesor para demostrar una moral y una ética pública”. (p. 271)

Además de lo anterior, se le debe recalcar a diario a los estudiantes la importancia y responsabilidad que detenta dentro de la práctica jurídica, no solamente indicando las consecuencias en materia de evaluación o responsabilidad disciplinaria, sino recordarle la función social desempeñada y cómo les insisto a cada uno de mis futuros abogados “detrás de cada expediente, es una persona que requiere de tu servicio y en muchos casos el sustento de su familia, depende de tu gestión”. Es sensibilizar al estudiante respecto de su labor dentro de la Sociedad. Es humanizar la profesión del abogado. De conformidad con Savater, F. (2001), el cual afirma que

> Quienes recibimos jóvenes con 18, 19 o 20 años, evidentemente podemos prestarles ayuda. No obstante, lo que resulta muy difícil es que podamos hacer una renovación absoluta de esas personas. Los hábitos de estudio, de curiosidad y de conocimiento que no hayan adquirido en su primer momento, es muy difícil que podamos dárselos después. (p. 23).

Según la anterior afirmación, es cierto que los estudiantes cuentan con unas prácticas aprendidas desde sus hogares y escuelas , lo cual es difícil modificarlas por completo; sin embargo y tal como lo manifiesta el mismo autor podemos colaborarles utilizando varias herramientas con el área de Bienestar Estudiantil que cuentan las Universidades para fortalecer el componente anímico en los casos que se requiera con el equipo de Psicólogos y en materia de competencias en lectura y escritura con el departamento respectivo. Podemos ayudarles a modificar hábitos, con la finalidad de culminar la formación de nuestros futuros abogados.

- Los estudiantes de los Consultorios Jurídicos son los encargados de prestar el servicio a la comunidad, el docente es una guía: Tal como se manifestó en líneas anteriores, la responsabilidad que recae en los docentes es muy grande, respecto en la prestación adecuada del servicio a los usuarios. Sin embargo; por este temor no se puede asumir la resolución de los casos, ya que el estudiante es el que debe practicar, con la guía respectiva. Es como si, en las Facultades de Medicina , los docentes realizaran siempre las intervenciones quirúrgicas, va a llegar el momento en que el futuro médico debe tomar el escalpelo en intervenir en un paciente; así mismo sucede en la práctica de los Consultorios Jurídicos, el docente debe dejar que el estudiante proponga la resolución de los casos, verificar el sustento legal y felicitar en el evento que haya resuelto el caso en debida forma o corregir y retroalimentar , en el evento que sea necesario; siempre dejándole el claro la importancia de realizar en debida forma su labor para el futuro ejercicio profesional.

Conclusión.

Paciencia, entender al otro, colocar reglas claras y explicar consecuencias de las acciones u omisiones en buenos términos, es la fórmula para que los estudiantes realicen su práctica en debida forma y no se convierta en un suplicio para el estudiante y el docente. Ambos son un equipo con la finalidad de culminar la formación de competencias prácticas de los estudiantes y a la par materializar la función social que caracteriza a la profesión.

Referencias.

Lafrancesco, G (2003). La investigación en Educación y Pedagogía. Fundamentos y Técnicas. Editorial Magisterio

Minjusticia.gov.co, (2024). Ministerio de Justicia y del Derecho. https://www.minjusticia.gov.co/normatividad-co/Decretos/DECRETO%202069%20DEL%2028%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202023.pdf#search=decreto%202069

Moran González, D. R. ., Vélez Yunga, L. M. ., & Anchundia Gómez, O. E. (2021). Amor y respeto en la práctica docente universitaria. Mérito - Revista De Educación. https://doi.org/10.33996/merito.v3i9.720

Savater, F (2001). Conferencia: el valor de educar. Revista Venezolana de Educación.

Secretariasenado.gov.co, (2024). Secretaria del Senado de Colombia. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2113_2021.html